

Bogotá, DC, lunes, 08 de julio de 2024

Señor
JOSÉ HUGO RIAÑO
Petionario
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicación ANLA 20246200670292 del 14 de junio de 2024. Solicitud de Intervención por la desviación del Río Tacuya para la protección de la tubería del crudo.

Expediente: 15DPE5328-00-2024

Respetado señor José Hugo:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual, CORPORINOQUÍA hace traslado de su petición, en donde solicita verificación de presunta afectación ambiental, relacionada con una alteración o cambio del cauce del río TACUYA, en virtud a la tubería dispuesta para el transporte de Hidrocarburo de Oleoducto de los Llanos Orientales - ODL, causando con ello inundaciones en la vivienda y pérdida de cultivos en el predio propiedad del petionario, denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en la vereda la Palmira en el municipio de Monterrey en el departamento del Casanare.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional, conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998¹, y en ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Decreto Ley 3573 de 2011², el Decreto 1076 de 2015³ y Decreto 376 de 2020⁴, informa, que consultado el Sistema de Información de Licencias ambientales-SILA, se establece que con radicación ANLA 20246200515302 del 7 de mayo del 2024, se presentó similar comunicación a la cual, se le dio respuesta mediante radicación ANLA 20242200358781 del 21 de mayo de 2024, adjunto a la presente comunicación para sus fines pertinentes.

¹ Competencia administrativa

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

³ Expedido por el presidente de la República y su objetivo es compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de **PQRSD**, **GEOVISOR AGIL**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Igualmente, se invita a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO



Publicación en la Página WEB de ANLA

Copia para:

ELIANA MUÑOZ PAREDES
Secretaria General
CORPORINOQUÍA
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

Anexos:

1. Radicación ANLA 20242200358781 del 21 de mayo de 2024

Medio de Envío: Elija un elemento.



PAULA FERNANDA SANCHEZ MOSQUERA
CONTRATISTA



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Archívese en: 15DPE5328-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

